

## INSTALACIÓN DE BARRAS EN LA VÍA PÚBLICA

|   |
|---|
| D./Dña Titular del local ..... mayor de edad,<br>con D.N.I./N.I.E....., y domicilio en..... |
|---|

en nombre propio, o bien en representación de \_\_\_\_\_ (DEBERA

ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, comparezco y

**DIGO:**

Conforme con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1.- Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

2.- Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior, deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

3.- Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas, producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las administraciones públicas.

4.- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o a la no presentación ante la administración competente de la declaración responsable o la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Así mismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, podrán determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

**DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,**

1º Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas o el equivalente en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.

2º Estar en situación de alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda o el perteneciente a una cooperativa que también figure de alta o equivalente en caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea, y estar al corriente en el pago.

3º Disponer del oportuno permiso de residencia y trabajo, conforme a la normativa vigente, en caso de personas extracomunitarias.

4º Cumplir con la normativa del R.D. 3484/2000, de 29 de diciembre por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

5º Cumplir con el artº 18 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en particular, deberá disponer de la inscripción de la instalación eléctrica expedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

En Murcia a,

Fdo.....